

REFERENCIA.	ACCION POPULAR
Demandante.	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Demandados.	Banco caja Social S.A.
Radicado.	050013103011 2018-00013 00
Tema.	Incorpora

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintiséis de Junio de Dos Mil Veintitrés

Se incorpora a la foliatura que compone a la actuación y se pone en conocimiento escritos provenientes del vocero judicial del Banco Caja Social SA (archivos 5.5. y s.s.), mediante los cuales se da cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho mediante providencia del 21 de abril del año en curso, y se aporta copia de la Resolución No. C3-0281 del 20 de abril de 2023 (licencia de construcción en la modalidad de modificación) proferida por la Curaduría Urbana Tercera de Medellín.

Según constancia obrante en el último folio del archivo 5.6. del expediente digital, la anterior resolución fue notificada el 27 de abril pasado, quedando en firme el 28 de abril siguiente, consecuencia de la renuncia a términos efectuada por el solicitante. Por ende y toda vez que el vocero del Banco Caja Social indicó que la fecha aproximada de la duración de la obra es de seis meses, se tiene que la misma culminaría aproximadamente el 27 de octubre de 2023, y las obras empezarían la segunda semana de julio de 2023, dados las vicisitudes que se puedan presentar en la etapa precontractual.

Siendo así las cosas, y siguiendo el derrotero trazado en el cronograma fijado en la providencia del 05 de diciembre de 2022 (archivo 4.9. del expediente digital), se entienden satisfechos los cuatro primeros numerales.

Finalmente, y dada la información brindada anteriormente, se requiere al comité de verificación para que se reúna el miércoles primero de noviembre de 2023, con miras a rendir informe final, según los términos del numeral quinto del cronograma referido en el párrafo anterior.

2

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1b0dbd3e5384d3bdaa81c379694f2a28674188b3ccfd64d87944e9812a8b6b6**

Documento generado en 26/06/2023 11:21:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>